



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DISTINTOS TIPOS DE HORMIGÓN PARA LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (FEADER, FEDER, ...) Y RESTO DE ENCARGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)

REF: TSA0077287



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

1. Justificación de la contratación

TRAGSA tiene un gran número de encargos en las Islas Canarias y hay una previsión de encargos para las anualidades de 2024 a 2026 para las que se prevé la contratación del suministro de distintos tipos de hormigones, las cuales resulta indispensable una rápida respuesta por nuestra parte y tengan agilizado el trámite de contratación. Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución.

2. Justificación de la no solicitud de garantía definitiva

El objeto de la presente contratación es el suministro de hormigón mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha establecido en base a una estimación de unidades en función de encargos actuales y previstos para estos dos años. Está calculado considerando los precios de expediente anteriores. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (4.356.000,00 €) I.V.A. incluido, de los cuales, TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación I.V.A. no incluido y SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (756.000,00 €) corresponden al I.V.A.

Los tipos previstos de hormigón y aditivos a suministrar serán los siguientes (denominación según EHE-08 y código estructural):

Ud	Normativa	Descripción
m ³	EHE-08	Hormigón no estructural HNE-15/spb/40-20, árido 40-20 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón no estructural HL-150/spb/40-20 árido 40-20 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/SPB/12-20-40/I , árido 12-20-40 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/SPB/12-20-40/X0, árido 12-20-40 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/SPB/12-20-40/I-IIa, árido 12-20-40 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/SPB/12-20-40/X0,XC1,XC2, árido 12-20-40 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-30/SPB/12-20-40/I-Qa-Qb , árido 12-20-40 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-30/SPB/12-20-40/X0-XA1-XA2, árido 12-20-40 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/12-20-40/I-IIa , árido 12-20-40 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/12-20-40/X0-XC1-XC2, árido 12-20-40 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/12-20-40/I-II-IIIa-IIIb-IV-Qa-Qb, árido 12-20-40 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/12-20-40/X0-XC-XS1-XS2-XD-XA1-XA2, árido 12-20-40 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hor.estr. masa HM-20/spb/40-20/I, sulforresistente, árido 40-20 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hor.estr. masa HM-20/spb/40-20/X0, sulforresistente, árido 40-20 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hor.estr. armar HA-25/spb/40-20/I-IIa, sulforresistente, árido 40-20 mm (p.o.)
	Código Estructural	Hor.estr. armar HA-25/spb/40-20/X0-XC1-XC2, sulforresistente, árido 40-20 mm (p.o.)
m ³	EHE-08	Hor.estr. armar HA-30/spb/20/I-II-IIIa-IIIb+Qa+Qb+E, sulforresistente (p.o.)
	Código Estructural	Hor.estr. armar HA-30/spb/20/X0-XC-XS1-XS2-XA1-XA2-XM, sulforresistente (p.o.)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Incremento de precio por adición de aditivo retardante (m ³)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Incremento de precio por adición de aditivo anticongelante (m ³)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Bombeo hormigón (m ³)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Incremento de precio por adición de aditivo Hidrofugante (m ³)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Incremento de precio por adición de fibras de polipropileno a razón de 0,6 kg/m ³
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Suplemento hormigón consistencia fluida (m ³)
kg	EHE-08/ Código Estructural	Incremento de precio por adición de aditivo de impermeabilización integral por cristalización. Dosificación según fabricante (kg)
m ³	EHE-08/ Código Estructural	Incremento precio por carga incompleta (m ³), indicando carga mínima por suministro (m ³) entendiéndose como carga incompleta la que es inferior a 6 m ³ .
h	EHE-08/ Código Estructural	Tiempos de espera (h). Suplemento por cada hora que se supere el tiempo de suministro.

En virtud del carácter abierto del acuerdo marco, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Cada contrato derivado del Acuerdo Marco será objeto de una solicitud de oferta concreta, en la que se definirá la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como: transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego. Asimismo, estarán incluidos los costes relativos a la distribución del suministro en los distintos puntos de obra según lo establecido en el PPTP, y los equipos de protección tanto colectiva como individual vinculados al suministro objeto del contrato.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	2.873.949,59 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	151.260,50 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	3.025.210,09 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	393.277,31 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	181.512,60 €

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 €) IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	3.600.000,00 €
<i>IMPORTE PRÓRROGAS</i>	0,00
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</i>	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	3.600.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación pues no se prevén prórrogas ni modificaciones que supongan aumento de importe del mismo.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Los licitadores que concurran al presente procedimiento de licitación deberán tener capacidad suficiente para poder suministrar los materiales que se soliciten en cada uno de los contratos adjudicados derivados del presente Acuerdo Marco pero debido al delimitado marco territorial de las islas donde las plantas suministradoras ya están bien definidas y que todas las plantas deben contar con el Certificado de Conformidad del control de producción, para no limitar la concurrencia por medio de la solvencia se considera suficientemente justificada su reducción.

Se justifican los importes de las solvencias al considerarse suficientes para cubrir las necesidades medias por pedido, teniendo en cuenta que en el acuerdo marco se han estimado cantidades totales de materiales necesarios para las distintas obras, garantizándose así la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2020, 2021, 2022), en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a: Quinientos mil euros (500.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos

SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Justificación: Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa del mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan restricción de la competencia. Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Por otro lado, con el fin de facilitar la concurrencia al mayor número de proveedores posibles y garantizar un acuerdo marco durante dos años con un alto grado de concurrencia, se solicitan unos importes de solvencia adecuados a los volúmenes de los pedidos contrato que derivarán del acuerdo marco.

1. Justificación de los criterios de adjudicación:

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Se establece como primer criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y como segundo criterio un distintivo de calidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se obtiene de esta forma, la mejor relación calidad- precio

- **PRECIO: NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).** Se otorgarán noventa y cinco (95) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Hormigón con distintivo de calidad DCOR (Código Estructural 2021) (3%):** Se otorgarán tres (3) puntos, a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado, en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos.

Para obtener la puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante, deberá aportar en el sobre de la oferta, la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador. Se requerirá un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido), conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

2. Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

1. Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de la actuación. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control. Con el fin de garantizar que durante el suministro del hormigón a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.
2. Se establece como condición especial de carácter medioambiental: Toda la documentación que se genere durante el desarrollo del proyecto, así como la remisión de factura/s será vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa de los trabajos a realizar, en caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.